



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/42/L.58/Rev.1  
30 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

LIBRARY

NOV 1

1987 OCT 30 10 10 AM

Cuadragésimo segundo periodo de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 63 f) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS SOBRE DESARME

Argelia, Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Camerún, Grecia,  
Indonesia, Kenya, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República  
Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Senegal,  
Somalia, Sudán, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Zaire, Zambia y  
Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme

La Asamblea General,

Recordando su decisión de establecer un programa de becas sobre desarme que figura en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como sus decisiones que figuran en el anexo IV al Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en las que, entre otras cosas, decidió mantener el programa y aumentar el número de becas de 20 a 25 a partir de 1983,

Tomando nota con satisfacción de que, en el marco del programa, ya se ha impartido capacitación a un número considerable de funcionarios públicos seleccionados de las regiones geográficas representadas en el sistema de las Naciones Unidas, la mayoría de los cuales ocupan ahora puestos de responsabilidad en la esfera de los asuntos de desarme en sus respectivos países o gobiernos,

1/ Resolución S-10/2.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32.

Recordando sus resoluciones 37/100 G, de 13 de diciembre de 1982, 38/73 C, de 15 de diciembre de 1983, 39/63 B, de 12 de diciembre de 1984, 40/151 H, de 16 de diciembre de 1985, y 41/60 H, de 3 de diciembre de 1986,

Recordando además que, en su resolución 40/151 H, decidió consolidar el programa de becas sobre desarme con el programa de capacitación en desarme regional y el programa de servicios de asesoramiento en materia de desarme, recientemente establecidos, en la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme,

Observando también con satisfacción que el programa, tal como está establecido, ha permitido a un mayor número de funcionarios públicos, en especial procedentes de países en desarrollo, adquirir mayores conocimientos en la esfera del desarme,

Convencida de que las formas de asistencia que se ofrecen a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en el marco del programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme aumentará la capacidad de sus funcionarios de seguir las deliberaciones y negociaciones en curso sobre desarme, tanto bilaterales como multilaterales,

1. Reafirma sus decisiones que figuran en el anexo IV al Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en el informe del Secretario General 3/ aprobado en la resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978;

2. Pide al Secretario General que ejecute el programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme, incluidos los programas de capacitación y servicios de asesoramiento, con cargo a los recursos existentes;

3. Expresa su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Japón, la República Federal de Alemania, la República Democrática Alemana, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por invitar a los becarios de 1987 a estudiar algunas actividades en la esfera del desarme, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos generales del programa;

4. Encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido realizando el programa;

5. Decide denominar a los tres programas consolidados en virtud del párrafo 3 de la resolución 40/151 H "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme";

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre su evaluación del funcionamiento del programa.

-----